



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Resolución

Número: RESOL-2021-169-APN-SSN#MEC

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Jueves 18 de Febrero de 2021

Referencia: EX-2018-47008460-APN-GA#SSN - METLIFE SEGUROS DE RETIRO S.A. s/ Cambio de Denominación y Reforma de Estatuto

VISTO el Expediente EX-2018-47008460-APN-GA#SSN, y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones tramita el cambio de denominación de METLIFE SEGUROS DE RETIRO S.A., entidad que en lo sucesivo ha de llamarse GENES II SEGUROS DE RETIRO S.A., como así también la reforma de los Artículos 1º, 8º, 9º, 10, 11 y 13 y el nuevo Texto Ordenado de su Estatuto Social, conforme lo resuelto por Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de fecha 8 de octubre de 2020.

Que la entidad ha dado cumplimiento con lo dispuesto en el Punto 8.2. del Reglamento General de la Actividad Aseguradora (t.o. Resolución SSN N° 38.708 de fecha 6 de noviembre de 2014, y sus modificatorias y complementarias).

Que la Gerencia de Autorizaciones y Registros se expidió en lo atinente a su órbita competencial.

Que analizada la documentación presentada, se concluye que resulta procedente prestar conformidad en orden al particular.

Que la Gerencia de Asuntos Jurídicos tomó en las presentes actuaciones la intervención de su competencia.

Que los Artículos 8º y 67 de la Ley N° 20.091 confieren facultades al Organismo para el dictado de la presente Resolución.

Por ello,

LA SUPERINTENDENTA DE SEGUROS DE LA NACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Conformar el cambio de denominación de METLIFE SEGUROS DE RETIRO S.A., entidad

que en lo sucesivo ha de llamarse GENES II SEGUROS DE RETIRO S.A., como así también la reforma de los Artículos 1º, 8º, 9º, 10, 11 y 13 y el nuevo Texto Ordenado de su Estatuto Social, conforme lo resuelto por Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de fecha 8 de octubre de 2020.

ARTÍCULO 2º.- Hacer saber a la entidad que deberá dar cumplimiento con lo previsto en el Punto 8.2.3. del Reglamento General de la Actividad Aseguradora (t.o. Resolución SSN N° 38.708 de fecha 6 de Noviembre de 2014, y sus modificatorias y complementarias).

ARTÍCULO 3º.- Oportunamente hágase saber a la Gerencia de Autorizaciones y Registros.

ARTÍCULO 4º.- Notifíquese al domicilio electrónico constituido por la entidad conforme Resolución SSN N° 39.527 de fecha 29 de octubre de 2015, y publíquese en el Boletín Oficial.

Digitally signed by GUIDA Mirta Adriana
Date: 2021.02.18 18:09:00 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Mirta Adriana Guida
Superintendente
Superintendencia de Seguros de la Nación